

APRUEBA TRATO DIRECTO. "POR ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA SER UTILIZADOS EN PLAZA DE TUCAPEL, BALNEARIO MUNICIPAL Y ESTADIO DE LA COMUNA"

Huépil, 04 de diciembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 4104 /2019/

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La solicitud de compra N°258, proveniente Dirección de Obras Municipales, por la adquisición de materiales eléctricos para ser utilizados en Plaza de Tucapel, Balneario Municipal y Estadios de la Comuna.
- h) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	MONTO
Ferretería Matco E.I.R. L	[REDACTED]	Sin Stock de Productos
Luis Iván Friz Matamala	[REDACTED]	\$306.068
ferreteria Orompello Limitada	[REDACTED]	Cotización Incompleta

- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la Compra Directa de los productos mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al Proveedor **Sr Luis Iván Friz Matamála**, Rut: [REDACTED] por un valor de **\$306.068.- impuesto incluido** (trescientos seis mil sesenta y ocho pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los productos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subítemo [REDACTED] "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vw

